



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDIA

REFERENCIA:

APRUEBA CONTRATO DE OBRA
"CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA
BUSTAMANTE".

DECRETO N° 296B

COIHUECO, 15 MAY 2014

VISTOS:

- 1.- Las facultades conferidas por el DFL N° 1/19704 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio de 2006.
- 2.- Ley N° 19.886 de fecha 29 de agosto del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

- 1.- Proyecto de "construcción multicancha Bustamante", presentado por la Ilustre Municipalidad de Coihueco a la Subsecretaría de Desarrollo Regional, Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal; Subprograma Emergencia 2013, por un monto equivalente a M\$ 48.886.688 (cuarenta y ocho millones ochocientos ochenta y seis mil seiscientos ochenta y ocho pesos), impuestos incluidos.
- 2.- Ordinario Resolución N° 4970, de fecha 06/08/2013, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que aprueba los recursos para el proyecto.
- 3.- Ordinario N° 578, de fecha 16/12/2013, del Alcalde de la Comuna de Coihueco, Sr. Carlos Chandía Alarcón al Sr. Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, Sr. Miguel Flores Vargas, donde solicita cambio de ubicación del proyecto.
- 4.- Ordinario N°7008, de fecha 26/12/2013, de la jefa de División de Municipalidades, Sra. Verónica Papic Corona, al Sr. Alcalde de la Comuna de Coihueco, donde autoriza el cambio de emplazamiento.
- 5.- Orden de Pedido N° 186, de fecha 08/10/2013.
- 6.- La licitación Pública ID 1468-6-LP14, "construcción Multicancha Bustamante", comuna de Coihueco.

- 7.- Certificado N° 208, de fecha 15/04/2014, de la Secretaría Municipal donde se certifica que el Concejo Municipal, en sesión ordinaria N° 48, de fecha 14/04/2014, aprobó la contratación correspondiente a licitación pública de la obra "construcción de Multicancha Bustamante" a la empresa Sociedad Constructora Aravena y Compañía Limitada, Rut 76.157.767-0 por un monto de M\$40.775.800.- (Cuarenta millones setecientos setenta y cinco mil ochocientos pesos).
- 8.- El Decreto N°2494 de fecha 22/04/2014, que adjudica la construcción de la obra correspondiente a la construcción de la multicancha Bustamante a la empresa Sociedad Constructora Aravena y Compañía Limitada.
- 9.- El Contrato de ejecución de la obra de construcción correspondiente a la multicancha Bustamante, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Coihueco y la Sociedad Constructora Aravena y Compañía Limitada, con fecha 08/05/2014.

DECRETO:

- 1°.- **APRUÉBASE**, Contrato de ejecución de la obra correspondiente a la Multicancha Bustamante, suscrito con fecha 08/05/2014, entre la Ilustre Municipalidad de Coihueco, Rut 69.141.100-1 y la Sociedad Constructora Aravena y Compañía Ltda. Rut N° 76.157.767-0.
- 1°.- **Designa ITO** a Don Jorge Sylvester Zapata, de profesión arquitecto, para la obra Construcción Multicancha Bustamante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Georgina Moreno Lopez
GEORGINA MORENO LOPEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL



Carlos Chandia Alarcón
CARLOS CHANDIA ALARCÓN
ALCALDE DE COIHUECO

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal.
- Carpeta del Proyecto.

CCHA / JSZ / jsz



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDÍA

CONTRATO EJECUCIÓN DE OBRA

OBRA	CONSTRUCCION MULTICANCHA, BUSTAMANTE.
www.mercadopublico.cl	1468-6-LP14
MANDANTE	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
UNIDAD TÉCNICA	DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
CONTRATISTA	SOCIEDAD CONSTRUCTORA ARAVENA Y CIA LTDA.
MONTO	\$ 40.775.800.- impuesto incluido
PLAZO	43 días corridos

En Coihueco a 07 de Mayo de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Coihueco, RUT 69.141.100-1, representada por su Alcalde titular Don Carlos Chandía Alarcon, Cédula de Identidad N° [REDACTED], en adelante "El Mandante" y el contratista Sociedad Constructora Aravena y Cia Ltda., Rut: 76.157.767-0, con dirección en calle Arturo Prat N° 348, comuna de Chillan, en adelante "El Contratista", se ha convenido celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO:

El Mandante mediante Decreto Alcaldicio N° 2494 de fecha 22 de Abril de 2014, adjudico por Licitación Publica, al contratista Sociedad Constructora Aravena y Cia Ltda., la ejecución de la obra denominada "**CONSTRUCCION DE MULTICANCHA BUSTAMANTE, COMUNA DE COIHUECO**".

De lo anterior, El Contratista queda obligado a dar estricto cumplimiento a las Bases Administrativas Generales y Bases Técnicas, Planos y detalles, especificaciones técnicas, Convenio de transferencia, como asimismo oferta del contratista y todos los demás antecedentes que sirvieron de base para la adjudicación de la obra, consintiendo por tanto que todos éstos, forman parte integrante del presente contrato, debiendo además ejecutarse la obra tanto en conformidad a la normativa vigente, como a las instrucciones oficialmente impartidas por El Mandante a través de la Inspección Técnica de la Obra.

SEGUNDO:

El plazo de ejecución de la obra será de 43 días corridos, contados desde el acta de entrega de terreno.

TERCERO:

El presente contrato se suscribe bajo la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes de ningún tipo, por obra vendida, siendo de cargo exclusivo del Contratista los costos y gastos originados por concepto de adquisición de materiales, mano de obra, equipos y maquinarias e insumos necesarios para la realización de la obra, como así cualquier otro gasto que corresponda realizar con ocasión de la obra contratada. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en las bases de licitación del proyecto

CUARTO:

El precio del Contrato es de \$ 40.775.800.- (Cuarenta millones setecientos setenta y cinco mil ochocientos pesos) impuesto incluido, el que será cancelado en estados de pagos mensuales por cantidades de obra efectivamente ejecutadas, de acuerdo a los valores del presupuesto ofertado por el Contratista. Sin perjuicio de lo anterior, los estados de pago se considerarán abonos parciales a cuenta del precio total, lo que no significa aceptación de cantidades ni calidad de obra ejecutada. El último estado de pago se cancelará una vez que se haya sancionado por Decreto Alcaldicio el Acta de Recepción Provisoria Sin Observaciones y previo canje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por la garantía de "Correcta Ejecución de la Obra" y de acuerdo a las formalidades establecidas en las bases.

QUINTO:

Para solicitar la cancelación de los Estados de Pago, el Contratista deberá presentar los documentos que se indican en el Artículo N° 14 de las Bases Especiales del proyecto.

SEXTO:

Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato de la Obra, el Contratista entrega en este acto Boleta de Garantía por fiel cumplimiento de contrato del BCI N° 0204734, tomado a nombre de la I Municipalidad de Coihueco, por el monto de \$ 4.077.50.- (Cuatro millones setenta y siete mil quinientos noventa pesos), equivalente al 10 % del valor del contrato. Lo anterior, según se establece en el Art. N° 15.2 de las Bases Técnicas.

SÉPTIMO:

El incumplimiento del plazo contractual debido a causas imputables al Contratista, podrá dar derecho a cursar multas según lo establecido en el artículo N°20 de las Bases Administrativas Técnicas del proyecto.

OCTAVO:

La Inspección Técnica de la Obra, estará a cargo del Mandante, a través del "Inspector Técnico de la Obra" designado por el Municipio para tal efecto.

NOVENO:

El Acta de Entrega de Terreno se realizará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presente fecha.

DECIMO:

La Recepción Provisoria de la Obra se efectuará según las formalidades establecidas en el artículo N°18 de las Bases Técnicas del proyecto.

DECIMOPRIMERO:

La Recepción Definitiva de la Obra se realizará según lo establecido en el artículo N°19 de las Bases Técnicas, transcurridos 180 días corridos a contar de la recepción provisoria de la obra sin observaciones y siempre que no hubiese observaciones pendientes de subsanar.

El contratista solicitará por escrito la Recepción Definitiva al Mandante. Efectuada dicha recepción se procederá inmediatamente a la Liquidación de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el mismo Artículo N° 26 de las Bases Técnicas del proyecto.

DECIMOSEGUNDO:

Las obligaciones del Mandante y Contratista quedan establecidas en el Art. N° 16 de las Bases Técnicas del proyecto.

DÉCIMOTERCERO:

Será de exclusiva responsabilidad del Contratista los daños y perjuicios que puedan ocasionarse a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos.

DECIMOCUARTO:

Los gastos originados en la suscripción del presente contrato son de exclusivo cargo del contratista.
Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Coihueco, Provincia de Ñuble, VIII Región del Bio-Bio.
El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando un ejemplar en poder del Contratista y los restantes en poder del Mandante.



ALCALDE
RUT: [REDACTED]

ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO



RENE ARAVENA TRONCOSO
RUT N° [REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL

SOCIEDAD CONSTRUCTORA ARAVENA Y COMPAÑIA LTDA.

Autorizo la firma de don CARLOS CHANDIA ALARCON, cédula nacional de identidad n° [REDACTED], en su calidad de Alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO, Rut. 69.141.100-1, y firmó hoy ante mí don RENE LEONARDO ARAVENA TRONCOSO, cédula nacional de identidad n° [REDACTED], en representación de SOCIEDAD CONSTRUCTORA ARAVENA Y COMPAÑIA LIMITADA, Rut. 76.157.767-0, según consta en escritura pública de constitución de sociedad, otorgada ante el Notario de Huérfano, don Gerardo Cortes Gasau, con fecha 30 de Junio de 2011, inscrita en extracto a fojas 373 n° 448 del Registro de Comercio de Chillán del año 2011, en calidad de contratista.- Chillán, ocho (08) de Mayo de dos mil catorce (2014).-

r.a./



COIHUECO, MAYO DE 2014.-